

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 538

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 16/10/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Pavimento San Miguel S.R.L.", representada por la Sra. Amelia Alejandra Ducca, D.N.I. Nº 16.771.883, en su carácter de Socia Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Lola Mora entre Salas y Valdéz y Los Ceibos";

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en la Ley Nº 8.487 - "Programa Más Obras para Más Trabajo"- a la que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1.859 y demás normativas legales que rigen las obras a ejecutarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario;

Que por Decreto Nº 458/12 (fs. 53/54) -recaído en el Expte. Nº 6.628-M17-S-12, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 144.403,20 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos tres con veinte centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 16/10/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Pavimento San Miguel S.R.L.", representada por la Sra. Amelia Alejandra Ducca, D.N.I. Nº 16.771.883, en su carácter de Socia Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal y especial en calle Los Mimbres S/N - Yerba Buena Golf Country Club - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

Arq. JULIO E. HERRERA PINTO
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA